NOTA DE CESION

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2018.

Señora **CLAUDIA ROBLEDO LOPEZ**Vicepresidenta Ejecutiva y Representante Legal

ANDEANTRADE S.A

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En la presente fecha, el señor OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA, de estado civil divorciado, a través de su Apoderada General la señorita Mónica de Lourdes Díaz Tuguminago, conforme a la copia de poder que se adjunta a la presente, cede y transfiere 47.520 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS VIENTE) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de valor nominal cada una, de la empresa ANDEANTRADE S.A., a favor del señor CAMILO ANDRÉS TRUJILLO ROBLEDO, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana.

La indicada transferencia comprende el 99% de los derechos y obligaciones que mantengo sobre las acciones cedidas; es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas de capital, superávit, utilidades del ejercicio, aportes, cuentas por cobrar y cualquier otro concepto, de tal manera que EL CEDENTE al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios, así como obligaciones, sin reservarse ninguno de ellos para sí. El tipo de inversión que se realiza en la presente transferencia de acciones es nacional.

Para aceptación expresa y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe el presente documento en dos ejemplares de igual tenor.

OSCAR P CARDO TRUJILLO IZURIETA C.C.0602154037

Mónica de Lourdes Díaz Tuguminago

Apoderada General

CEDENTE

CAMILO ANDRES TRUJILLO ROBLEDO

C.C.1720367893

CESIONARIO



















20181701035P01751

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P01751

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE MARZO DEL 2018, (10:12)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
TRUJILLO IZURIETA OSCAR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602134637
DIAZ TUGUMINAGO MONICA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714381538

The state of the s	TO AND THE PROPERTY OF THE PRO
OBSERVACIONES:	DI: 3 COPIAS
the state of the contract of t	

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDÉRICO GUERRON AYALA NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



CONSEJO DE LA JURILANIA

FORD DE ABOGARA

ADU. GARCÉS PAREDES LUIS ANILYL

Matricula No.

17-2017-635

Cédula No.

172335115

Fectua de inscripción:

25:7-10-124

Little .

Finns

IMPORTANTE

Este documento es único y de la la Problet La III INTRANSFERISLE. El Consejo de la la latituda de la lacia credencial los derechos para la respecta de la Republica. La lacia de la Republica.

Abg Parish Parish Control Office Judicial Directors Macionalists in Escape in 5 February Judicia

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibicio.

RUARE WEER MY QUIRTO A BEM. QUITO

08 MAR 2018





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



DEL ECU

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS PODER GENERAL Nº 100 / 2018

Tomo 1. Página 100

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 1 de marzo de 2018, ante mí, MARÍZ PUNINA CORTAZAR, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 0602134637, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MONICA DE LOURDES DIAZ TUGUMINAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1714381538, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: "SEÑOR CÓNSUL DEL ECUADOR EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA: En el libro de escrituras públicas del Consulado del Ecuador en los Estados Unidos de Norteamérica a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento público, el señor OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- PODER GENERAL.-El señor OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA, portador de la cédula de ciudadanía No. CERO SEIS CERO DOS UNO TRES CUATRO SEIS TRES SIETE (0602134637), en adelante referido simplemente como el Mandante, por medio del presente instrumento tiene a bien conferir PODER GENERAL amplio, amplísimo y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora MÓNICA DE LOURDES DÍAZ TUGUMINAGO, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. UNO SIETE UNO CUATRO TRES OCHO UNO CINCO TRES OCHO (1714381538), con domicilio en la ciudad de Ouito, Ecuador, en adelante referida simplemente como La Mandataria, para que en su nombre y representación, realice los siguientes actos y contratos: a) Para que, en representación del Mandante, inicie, realice y continúe hasta su terminación, cualquier acto, trámite, reclamo, acción, petición, solicitud, actividad, u cualquier otra que se requiera, ya sea judicial, administrativa o extrajudicial de cualquier tipo, para la recuperación de la inversión realizada por el Mandante en cualquiera de las empresas del Grupo Proinco, de las cuales es acreedor, o en calidad de beneficiario del fideicomiso de perjudicados Maktrade. Esto incluye la suscripción de actos, contratos, instrumentos públicos o privados de cualquier tipo, incluyendo pero sin limitarse a dación en pago.b) Comparezca en representación del Mandante, a todo tipo de juntas de socios o accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias, dentro de las cuales tendrá plenas y amplias facultades para conocer y votar sobre todo tipo de moción o decisión a tomarse en dichas juntas. La Mandataria queda facultada para suscribir en su nombre y representación, escrituras públicas de cesión de participaciones, aumentos de capital, reformas de estatutos, fusiones y en general a suscribir y realizar cuanto documento y trámite se requiera para el perfeccionamiento de dichos actos. c) Para que en representación del Mandante suscriba toda clase de acto o contrato; d) Para que en representación del Mandante puede comprar o vender bienes muebles o inmuebles, facultándole a su Mandataria para que pueda señalar el precio o pagar el mismo, y suscribir las escrituras respectivas; e) Suscribir a nombre del Mandante contratos de arrendamiento de bienes, en donde el Mandante podrá ser arrendador o arrendatario; f) Para que en representación del Mandante realice todo trámite pertinente y necesario relacionado con la suscripción de escrituras de promesa de compraventa, rescisión de contratos, realice constitución de hipoteca, donación, particiones, cancelación de hipoteca, extinciones de patrimonio familiar, permutas, posesión efectiva, sancamiento de inmuebles, anticresis, etcétera; g) Suscribir a nombre del Mandante toda clase de decumentos de obligación, sean estos pagarés, girar o aceptar letras de cambio, etcétera; h) Para que, judicial y extrajudicialmente cobre deudas a favor del Mandante; i) Realice toda clase de trámites gubernamentales, municipales, provinciales, del IESS, y cualquier otra entidad pública y/o privada, respecto de los bienes de su propiedad, situación migratoria y tributaria o en general cualquier

Total Pricesimo Quinto - D. M. di

procedimiento que tenga relación con los intereses del Mandante; j) Con el fin de representar a su mandante en cualquier actividad relacionada con empresas de seguros de salud privados; k) Cerrar (suspender cuentas bancarias de cualquier institución financiera del país, que sean propiedad del mandante 1) Para presentar requerimientos y solicitar información en cualquier entidad del Estado o privada; m) Realizar el cobro de cualquier haber pendiente a favor del Mandante frente a cualquier deudor.n) La Mandataria tiene facultad expresa para transigir sea en procesos de mediación, judicial o extrajudicialmente a fin de lograr el cobro de deudas a favor de El Mandante. El presente poder no podrá ser considerado como oscuro o insuficiente, ya que la voluntad del mandante es que el mandatario le represente de manera amplia y general. El Mandante confiere a su Mandataria todas las facultades legales para el cabal cumplimiento del encargo y por lo tanto, el presente poder será tomado sin restricción de ninguna naturaleza para el cumplimiento del mandato. TERCERA.- PLAZO.- El presente instrumento tendrá validez hasta su revocatoria formal.- La enumeración de las facultades que antes se hace es simplemente aclaratoria, ya que es intención del Mandante que su Mandataria le pueda representar en toda clase de actos y contratos, sin que se puede alegar insuficiencia o deficiencia de este poder.- CUARTA.-DELEGACIÓN.- El presente poder podrá ser delegado a terceros a sola discreción de la Mandataria. Usted señor Cónsul del Ecuador en los Estados Unidos de Norteamérica, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez del presente instrumento públicoHasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA

MARIA BELEN PUNINA CORTA VICECONSUL DEL ECUADO

Certifico.- Que la presente es **primera copia, f**iel y textual del **prignation** se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSTLAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) - Dado y sellado, el 1 de marzo de 2018

MARIA BELEN PUNINA CORTAZAR VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consul Valor: \$30,000















28

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

P., con matrícula profesional número diecisiete guion dos modiecisiete guion seiscientos treinta y ocho, del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en cuatro fojas útiles, incluida le petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a modieción, el PODER GENERAL, OTORGADO ANTE LA OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI EDUARDO TRUJILLO IZURIETA EN FAVOR DE LA SEÑORA		- St.
P., con matrícula profesional número diecisiete guion dos mi diecisiete guion seiscientos treinta y ocho, del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en cuatro fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el PODER GENERAL, OTORGADO ANTE LA OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCALO EDUARDO TRUJILLO IZURIETA EN FAVOR DE LA SEÑOR MÓNICA DE LOURDES DÍAZ TUGUMINAGO, que antecede. Quito, a ocho de marzo del dos mil dieciocho. — La DISTRITO ME INOGESIMO GUINTO DISTRITO ME INOGESIMO GUINTO DISTRITO ME INOCULTANO DE OUITO	1	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2018-17-01-035-P01751
diecisiete guion seiscientos treinta y ocho, del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en cuatro fojas útiles, incluida l petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a m cargo, el PODER GENERAL, OTORGADO ANTE LA OFICIN. CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAL EDUARDO TRUJILLO IZURIETA EN FAVOR DE LA SEÑOR. MÓNICA DE LOURDES DÍAZ TUGUMINAGO, que antecede. Quito, a ocho de marzo del dos mil dieciocho. — La. DISTRITO METHOPOLITANO DE QUITO PRESENTAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO IL GESIMU QUINTO DISTRITO METHOPOLITANO DE QUITO CONSULAR DEL SEÑOR OSCAL CARROLLO SEÑOR CAR	2	PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Luis Aníbal Garcés
de Pichincha, en esta fecha y en cuatro fojas útiles, incluida I petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a m cargo, el PODER GENERAL, OTORGADO ANTE LA OFICIM. CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI EDUARDO TRUJILLO IZURIETA EN FAVOR DE LA SEÑOR. MÓNICA DE LOURDES DÍAZ TUGUMINAGO, que antecede. Quito, a ocho de marzo del dos mil dieciocho. — L DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIA I GESIMO QUINTO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CONSULAR DE LA SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DE CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DE CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DE CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DE CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DE CUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI CONSULAR DE CUADOR DE CUA	3	P., con matrícula profesional número diecisiete guion dos mi
petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a moderno, el PODER GENERAL, OTORGADO ANTE LA OFICINA. CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI EDUARDO TRUJILLO IZURIETA EN FAVOR DE LA SEÑORA MÓNICA DE LOURDES DÍAZ TUGUMINAGO, que antecede. Quito, a ocho de marzo del dos mil dieciocho. — Lo. DISTANO LA GESIMO GUINTO DISTANO LA GESIMO GUINTO DISTANO METROPOLITANO DE QUITO CONSULAR DEL SEÑOR AYALA NOTAMO LA GESIMO GUINTO DISTANO METROPOLITANO DE QUITO CONSULAR DEL SEÑOR OSCAI CARGO CONTROL DE CONTROL CONSULAR DEL SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL SEÑOR OSCAI DIA SEÑOR OSCAI CONSULAR DEL SEÑOR OSCAI CONSULAR DE LOURDES DÍAZ TUGUMINAGO, que antecede. CONSULAR DEL SEÑOR OSCAI CONSULAR	4	diecisiete guion seiscientos treinta y ocho, del Colegio de Abogados
cargo, el PODER GENERAL, OTORGADO ANTE LA OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI DEDUARDO TRUJILLO IZURIETA EN FAVOR DE LA SEÑOR. MÓNICA DE LOURDES DÍAZ TUGUMINAGO, que antecede. Quito, a ocho de marzo del dos mil dieciocho. — LT. DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO INGESIMO QUINTO DISTRILO METHOPOLITANO DE QUITO 20 21 22 23 24 25	5	de Pichincha, en esta fecha y en cuatro fojas útiles, incluida la
8 CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAI 9 EDUARDO TRUJILLO IZURIETA EN FAVOR DE LA SEÑOR. 10 MÓNICA DE LOURDES DÍAZ TUGUMINAGO, que antecede. 11 Quito, a ocho de marzo del dos mil dieciocho. — L 12 13 14 15 16 17 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTAPIO IL GESIMO QUINTO 18 19 20 21 22 23 24 25	6	petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a m
9 EDUARDO TRUJILLO IZURIETA EN FAVOR DE LA SEÑOR. 10 MÓNICA DE LOURDES DÍAZ TUGUMINAGO, que antecede. 11 Quito, a ocho de marzo del dos mil dieciocho. — La. 12 13 14 15 16 17 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO 14 GESIMU QUINTO 18 19 20 21 22 23 24 25	7	cargo, el PODER GENERAL, OTORGADO ANTE LA OFICINA
MÓNICA DE LOURDES DÍAZ TUGUMINAGO, que antecede. 11 Quito, a ocho de marzo del dos mil dieciocho. – LT. 12 13 14 15 16 17 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO INGESIMO QUINTO 18 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 19 20 21 22 23 24 25	8	CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR OSCAR
Quito, a ocho de marzo del dos mil dieciocho. – La. 13 14 15 16 17 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO INGESIMO QUINTO 18 DISTRITO METHOPOLITANO DE QUITO 19 20 21 22 23 24 25	9	EDUARDO TRUJILLO IZURIETA EN FAVOR DE LA SEÑORA
12 13 14 15 16 17 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTAPIO I METHOPOLITANO DE OUITO 19 20 21 22 23 24 25	10	MÓNICA DE LOURDES DÍAZ TUGUMINAGO, que antecede.
14 15 16 17 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA 18 DISTRITO METHOPOLITANO DE QUITO 19 20 21 22 23 24 25		Quito, a ocho de marzo del dos mil dieciocho. – L.T.
15 16 17 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTAPIO TURGESIMO QUINTO 18 DISTRITO METHOPOLITANO DE QUITO 19 20 21 22 23 24 25	13	
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTAPIO TRIGESIMO QUINTO DISTRITO METHOPOLITANO DE QUITO 19 20 21 22 23 24 25	14	
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTAPIO TUGESIMO QUINTO DISTRITO METHOPOLITANO DE QUITO 20 21 22 23 24 25	15	
NOTARIO IN GESIMO QUINTO 18 DISTRITO METHOPOLITANO DE QUITO 19 20 21 22 23 24 25	16	
19 20 21 22 23 24 25	17	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
20 21 22 23 24 25	18	DISTRITO METHOPOLITANO DE QUITO
21 22 23 24 25	19	
22 23 24 25	20	
23 24 25	21	
25	22	T and the second
25	23	Santiago Guerron
	24	Dt. Well
27 Zanto Triggesimo Quinto - D. M. dil	25	
27 Trigesimo Quinto D. M.	26	Zagg.
	27	Trigesimo Quinto D.M.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2018-17-01-035-P01751
- 2 Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta
- 3 PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN
- 4 DEL PODER GENERAL, OTORGADO ANTE LA OFICINA
- 5 CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI, POR EL SEÑOR
- 6 OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA EN FAVOR DE LA
- 7 SEÑORA MÓNICA DE LOURDES DÍAZ TUGUMINAGO,
- 8 debidamente sellada y firmada, en Quito, a ocho de marzo
- 9 del dos mil dieciocho. L.T.















